

ALIMENTOS FRUNA LTDA.
RUT. N° 84.156.500-2
AUTORIZA EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE
BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINA
REGISTRADORA.

INTERNO N° 2631

MAIPU, 14 de Junio 2010

Hoy, se ha resuelto lo que sigue:

RES. D.R.M.S.P. MAIPÚ N° EX. 212 /

VISTOS: La solicitud de fecha 20 de Mayo 2010, presentada por el Sr. Jose Antonio Santiesteban Alvarez, Rut 5.782.986-9 en representación de, **ALIMENTOS FRUNA LTDA., RUT N° 84.156.500-2** con giro o actividad comercial, Fab. Y dist. de Confites, Bebidas, Helados y Cigarrillos, cuyo domicilio es Camino Melipilla N° 11246, comuna de Maipú, mediante la cual solicita autorización para emitir vales por medio de máquina registradora, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

Con lo relacionado, y

CONSIDERANDO:

1°) Que, el contribuyente mediante la solicitud indicada precedentemente, pide se le autorice para emitir vales por medio de la siguiente máquina registradora, que funcionará en el establecimiento ubicado en **Los carreras N° 510, ciudad de Concepcion.**

MARCA	MODELO	N° SERIE	N° FISCAL	TIPO	CAJA	RES DE FECHA
TEC	MA-1530	2809M450714	178268	A	02	2082 20/08/2003

TECLAS ANULADAS:

RECEIPT ISSUE, CUR, RTN MDSE, VOID, VALI DATE, ALL VOID, HOLD/RECALL, PO, R/A, TX/EX, TX1/M Y TX2/M, #NS, (.), Posición de llave Blind, Posición de llave (-).

2°) Que la máquina individualizada precedentemente fue autorizada por la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos, mediante Res. N° 2082 de fecha 20/08/2003, en atención a que cumplía las exigencias y seguridad que resguardan debidamente el interés fiscal.

3°) Que, en estas circunstancias, esta Unidad estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos y exigencias señaladas en el N° 5 y 4 de la Resolución N° Ex. 2301 de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial del 20 de Octubre de 1986 y Resolución N° 1427 de fecha 27/09/96, sobre delegación de facultades.

Vistos, además, lo dispuesto en el artículo 6°, letra B N° 5, del Código Tributario, Artículo 56, inciso segundo del D.L. 825 y la Resolución N° 4423 de 10 de

RESUELVO:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1°, y el reemplazo del timbraje de rollos por control de formulario 3230.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier otro procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta Resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten;

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la tarjeta entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

ANOTESE, Y NOTIFIQUESE

“POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL”
Res. N° 1427 del 27/09/96

TEOBALDO SILVA MIRANDA
JEFE DE UNIDAD DE MAIPU

Distribución.

- Unidad de Maipú.
- Ciclo de Vida Contribuyente.
- Contribuyente